

Expediente: **231/21-A5**

Carátula: **MIRANDA DANIEL EDUARDO C/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/02/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27144808334 - SANTILLAN, MARIA INES-PERITO

90000000000 - CORONEL, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

90000000000 - BARRIONUEVO, HECTOR ARIEL-DEMANDADO

20349945909 - MIRANDA, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 231/21-A5



H3020168235

AUTOS: MIRANDA DANIEL EDUARDO c/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°231/21-A5.-

Monteros, 20 de febrero de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 19/02/2024 realizada por la perito Santillan María Ines:

I)- Téngase presente la renuncia de cargo a la perito Santillan María Ines.

II)- Sin perjuicio de ello, atento a que el plazo ordenado para la presentación del dictamen pericial se encuentra vencido (09/02/2024), habiendo la parte oferente abonado el gasto de anticipo de honorarios de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) en cuenta bancaria denunciada por la perito, y causándole perjuicios a las partes por las demoras provocadas, se dispone:

1- Intimar a la perito a que en el plazo de ley justifique la falta de presentación de la pericia en el plazo ordenado, bajo apercibimiento de aplicar las multas previstas en el art. 394 CPCCT. (La falta de presentación oportuna del dictamen hará perder a los peritos su derecho a remuneración, deberán reintegrar las sumas recibidas a cuenta de honorarios y/o como adelanto de gastos; serán eliminados de la lista y responderán a las partes por los daños y perjuicios que les hubieren ocasionado, sin perjuicio de que el tribunal les aplique una multa a favor de las bibliotecas del poder judicial, cuyo monto no podrá exceder al equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado.).

2- Sin perjuicio de lo anterior, atento a que el dinero de anticipo de honorarios fue depositado en cuenta denunciada por la perito: **Gestione los medios para proceder a la devolución del dinero transferido por la parte oferente, en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento.**

III)- Desígnese al perito suplente sorteado en Audiencia Preliminar de fecha 24/11/2023, ASAF JORGE GUSTAVO con domicilio calle Matheu N° 835 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

IV)- Procédase por Secretaría a comunicarse telefónicamente con el perito suplente sorteado.

V)- Proveyendo presentación de fecha 16/02/2024 realizada por el Dr. Ferreyra Paz José María:

1- Téngase presente lo manfiestado por el letrado y el comprobante de pago de anticipo de honorarios a la perito Santillan.

2- A lo solicitado: Estese a lo proveído en puntos I y II del presente decreto. - ^{FC} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 20/02/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.